

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 10 de abril de 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA 00072-2025-MPHZ/A

VISTOS: El ED- 98904, El INFORME 000157-2025-MPHZ/GPP, de fecha 02 de abril de 2025, El INFORME N° 000241-2025-MPHZ/GPP/SGPE, de fecha 01 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo local concertados de su jurisdicción;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que "el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado– Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009- EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el "Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos";

Que, los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, el numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal;

Que, el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 000281-MPH, Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaraz para el Año 2026,

Que, mediante INFORME N° 000241-2025-MPHZ/GPP/SGPE, de fecha 01 de abril de 2025, la Sub Gerenta de Planeamiento y Estadística, solicita al Gerencia de Planificación y Presupuesto la conformación del Equipo Técnico encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME 000157-2025-MPHZ/GPP, de fecha 02 de abril de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz la conformación del Equipo Técnico encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Basado en Resultados 2026 mediante Acto Resolutivo, en cumplimiento del Art. 13° de la Ordenanza Municipal N° 000281-MPH, ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaraz 2026.

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, EL EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS 2026, conforme al siguiente detalle:

Gerente de Planificación y Presupuesto.	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico y Social.	Miembro
Gerente de Servicios Públicos	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.	Miembro
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Miembro
Sub Gerente de Planeamiento y Estadística.	Miembro
Sub Gerente de Presupuesto	Miembro
Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones	Miembro
Sub Gerente de Ejecución de Obras. Miembro	Miembro
Sub Gerente de Estudios e Ingeniería	Miembro
Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora	Miembro
Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana	Miembro
REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL – CCL PROVINCIAL HUARAZ	
Sr. Marco Antonio Valverde Cordero	DNI. 31628452 Miembro
Sr. Jhony Lucio León Patricio	DNI. 31668460 Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaria General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución al Presidente del Concejo de Coordinación Local Provincial de Huaraz – CCL, y DISPONER que esté a su vez comunique a todos sus miembros.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a las áreas competentes de la Entidad Edil, para su conocimiento, cumplimiento, y acciones administrativas correspondientes conforme a sus legales atribuciones que correspondan a cada área.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de esta Entidad (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

